



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jilato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, informando que la parte actora solicitó suspender el proceso por 60 días. Sírvasse proveer.

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2021 00 478 00			
EJECUTANTE	Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías	NIT No.	800.149.496-2
EJECUTADO	WM Wireless & Mobile SAS	NIT No.	800.083.486-3
ASUNTO	Aportes a pensión		

En escrito allegado a la dirección electrónica del despacho, el apoderado de la parte actora COLFONDOS S.A., remitió solicitud de suspensión del proceso por sesenta (60) días, la cual se encuentra firmada por ambas partes.

Así las cosas, se Resuelve:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud elevada por COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y WM WIRELESS & MOBILE S.A.S., toda vez que se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el artículo 161 del CGP, y en tal sentido, **SUSPENDER** el presente trámite por el término de SESENTA (60) DÍAS contados a partir de la notificación del presente auto.

SEGUNDO: Una vez reanudado el término mencionado, entrará el despacho a resolver el recurso de reposición y en subsidio apelación, presentado por la ejecutada WM WIRELESS & MOBILE S.A.S., de ser el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 06 DE DICIEMBRE DE 2021.
Por ESTADO N.º 204 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO